

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 5 DEL AÑO 2018.

No.18

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2018.- DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE PAGO.....**PÁG. 2**

ACUERDO.- POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO MEDIANTE ESTIMULO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS.....**PÁG. 4**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 12 párrafo primero, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones XI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII, 7 fracción III, y 93 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción III, 5, 27 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es competente para la implementación de programas para el fomento al pago de contribuciones mediante el otorgamiento de estímulos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Que esta Secretaría de Finanzas, realizado el análisis de la política fiscal considera necesario establecer un programa de fomento al pago mediante estímulo fiscal a los sujetos obligados del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados, cuando no se cause el Impuesto al Valor Agregado, a fin de impulsar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de la hacienda pública estatal.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO MEDIANTE ESTIMULO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS.

PRIMERO: Se otorgará estímulo fiscal del 100 por ciento a las personas físicas, morales o unidades económicas, sujetos al pago del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados dentro del territorio del estado de Oaxaca.

Quienes pretendan acogerse a este beneficio, deberán ponerse al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y derechos vehiculares que adeuden respecto del vehículo de motor objeto del presente estímulo.

SEGUNDO: El plazo para acogerse a estos beneficios será del día 7 de mayo al 30 de junio de 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día 7 de mayo de 2018, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

JORGE ANTONIO BENITEZ CALVA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, 27 de abril de 2018.